



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, DISAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS HERNANDEZ DE SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción I y IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de Área Contratante y Administrador, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 49, 50 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 05 de Marzo de 2026, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y un acta administrativa de fecha 10 de Marzo de 2026, suscrita por LANI. Mary Lu Villicaña Acosta, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

I.5 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21121025 y folio 0000069275-2026, de fecha 09 de Marzo de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 33,949, de fecha 20 de mayo de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 150, de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Luis Franco Varela, denominada Disamed, S.A. de C.V., cuyo objeto social es la compra venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de vitaminas, suplementos alimenticios, minerales y demás nutrientes para el consumo del público en general, dentro y fuera de la República Mexicana, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo la folio 453295-1, de fecha 25 de julio de 2011.

II.2 El C. Carlos Hernandez De Santiago, en su carácter de Administrador Único cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 33,949 de fecha 20 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 150, Lic. José Luis Franco Varela, de la ciudad de México, Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DIS-110520-V25, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000124078.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
--	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Avena número 316-D, Colonia Granjas México, entre Calle Chicle y Azafran, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad México, Código Postal 08400, correo electrónico: ventas3@disamedsadecv.com.mx, disamed.sa@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la adquisición de claves del grupo 081 alérgenos, en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026**, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Pedido"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Adjudicación y Acta Administrativa"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a **"El Proveedor"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
--	---	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos al proveedor por estudio efectivo realizado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 139 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 días hábiles posteriores a aquel en que **"El Proveedor"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"El Proveedor", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"El Instituto"**, el "CFDI" con complemento para la recepción de pagos, también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación; para tal efecto, **"El Proveedor"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium".

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"El Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor de **"El Instituto"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a **"El Instituto"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"El Instituto"**. (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **"El Proveedor"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 134 y 135 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Proveedor, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 149 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 50, 67, 77 y 80, segundo párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al Proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	--

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que **"El Proveedor"** pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por **"El Proveedor"** en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

Condiciones de entrega

- ✓ Carta Canje (cuando los insumos se entreguen con caducidad menor a 12 meses) en papel membretado del proveedor, en la cual se obliguen a su canje, dentro del plazo establecido en la convocatoria, contratos, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil
- ✓ El **lugar de entrega** será en el Almacén de Bienes Terapéuticos ubicado en: Prolongación Salvador Díaz Mirón Km. 2.5 Carretera la Boticaria en Veracruz Ver., con horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes y las entregas deberán ser realizadas dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido correspondiente, considerándose éste plazo como entrega oportuna, con fundamento en el artículo 48 de la Ley, no será requerida la garantía respectiva.

Todo artículo deberá ser entregado debidamente etiquetado para su recepción.

Para la entrega de los bienes "El Proveedor" deberá presentar invariablemente la siguiente documentación:

- a) Orden de reposición o Remisión de pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de Piezas, descripción de los bienes, precio de compra y costo total.
- b) Certificado analítico o de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple al español incluyendo el diluyente.
- c) Registro sanitario vigente/prórroga o carta de COFEPRIS de que no requiere Registro sanitario.
- d) Carta contra vicios ocultos en papel membretado del proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

- e) Copia del Contrato indicando clave y partida que se entrega.
- f) Copia de carta de apoyo con la que participo.
- g) Copia del registro sanitario.
- h) Copia del aviso de funcionamiento.
- i) Carta Garantía de canje, cuando la caducidad es menor a un año.

Y PARA EL ETIQUETADO

- Los ENVs primarios deberán contener la clave completa del bien.
- Los ENVs secundarios y colectivos deberán contener la clave completa del bien, así como el total de unidades que contiene cada caja o ENV secundario o colectivo.
- El etiquetado de los ENVs (primario, secundario y colectivo) no deberá cubrir leyendas originales.
- En caso de que la entrega sea por parte de un distribuidor, los empaques deberán incluir además una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

NOTA: Cabe mencionar que a la hora de la entrega de los bienes asignados en el almacén, se realizara una inspección por parte del personal en cuanto a lote y marca para determinar que no se encuentre boletinado por la COCTI, ya QUE DE SER ASI NO SERA RECIBIDO.

Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si “**El Proveedor**” no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, “**El Instituto**” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, “**El Proveedor**” deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “**El Proveedor**” cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
--	---	---

efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **"El proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto hasta que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El proveedor"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. **HERA-790418-SK2**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deductivas por cumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Cuando **"El Proveedor"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

Cuando **"El Proveedor"** no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que **"El Instituto"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía (atendiendo a lo señalado en el Art. 125 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	--

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero;
16. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
17. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
18. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	--

Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

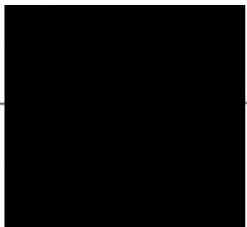
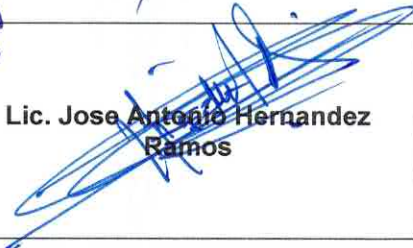
“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	--

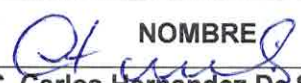
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **27 de Marzo de 2026**, quedando un ejemplar en poder de **“El Proveedor”** y los restantes en poder de **“El Instituto”**.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
 Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante y Administrador del Contrato Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

Por **“El Proveedor”**

NOMBRE	R.F.C.
 C. Carlos Hernández De Santiago Representante Legal de Disamed, S.A. de C.V.	DIS-110520-V25

ELIMINADO: R.F.C.
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

Anexo 1 (uno)

"Pedido"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 04/03/2025 Fecha Terminación del pedido: 14/03/2026 Núm. Dictamen Presup: 00000000343-2026		No. de Evento: T-40-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Compras: AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 No. de Pedido: D6P0001 Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026		
Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460 R.F.C. DIS-110520-V25 No. Proveedor: 00124078 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR		No Requisición: 31800810405260072 Fecha de entrega: 14/03/2026 Partida presupuestal: 0405 21053002 Clasificación presupuestal: Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0				
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	081 005 0427 00 00	EXTRACTO ALERGENICO, ALMENDRA, GLICERINADO, CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
2	081 005 0450 00 00	EXTRACTO ALERGENICO, AVENA, GLICERINADO, CONCENTRACION: 50 HEP, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
3	081 005 0468 00 00	EXTRACTO ALERGENICO, BETA-LACTOGLOBULINA, GLICERINADO, CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
---	--	--	--

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO No. D6P0001

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **04/03/2025**
Fecha Terminación del pedido: **14/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000000343-2026**
No. de Evento: **T-40-2026**
bajo el: **Art 55 frac.**
No. Comprasnet: **AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026**
No. de Pedido: **D6P0001**
Elaboración: **05/03/2026** Impresión: **26/03/2026**

Proveedor: **DISAMED, S.A. DE C.V.**
Dirección: **CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460**
R.F.C. **DIS -110520-V25** No. Proveedor: **00124078**
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES**
Lugar de entrega: **PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR** Circ. **31** Loc. **80**
No Requisición: **31800810405260072**
Fecha de entrega: **14/03/2026**
Partida presupuestal: **0405** **21053002**
Clasificación presupuestal: **Imm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	081 005 04760000	EXTRACTO ALERGENICO. CACAHUATE. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
5	081 005 04840000	EXTRACTO ALERGENICO. CACAO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
6	081 005 04920000	EXTRACTO ALERGENICO. CASEINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 04/03/2025
Fecha Terminación del pedido: 14/03/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000000343-2026
No. de Evento: T-40-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026

Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460
R.F.C. DIS -110520-V25 No. Proveedor : 00124078
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR
Circ. 31 Loc. 80
No Requisición: 31800810405260072
Fecha de entrega: 14/03/2026
Partida presupuestal : 0405 21053002
Clasificación presupuestal :
Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
7	081 005 0500 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
8	081 005 0526 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. HUEVO ENTERO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00
9	081 005 0559 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. NUEZ, NUEZ DE NOGAL GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA	1	FCO	990.00	990.00

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILICIANA ACOSTA

TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 04/03/2025 Fecha Terminación del pedido: 14/03/2026 Núm. Dictamen Presup: 00000000343-2026		No. de Evento: T-40-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Compras: AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 No. de Pedido: D6P0001 Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026		
Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V.		No Requisición: 31800810405260072				
Dirección: CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460		Fecha de entrega: 14/03/2026				
R.F.C. DIS-110520-V25 No. Proveedor: 00124078		Partida presupuestal: 0405 21053002				
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES		Clasificación presupuestal: Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0				
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR		Circ. 31 Loc. 80				
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
10	081 005 0567 0000	EXTRACTO ALERGENICO. OVOALBUMINA. PROTEINA DE LA CALARA DE HUEVO GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK	Tipo Presen: ML.			
		Procedencia: ESPAÑA	Cant Presen: 2.5			
11	081 005 0563 0000	EXTRACTO ALERGENICO. PESCADO BLANCO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK	Tipo Presen: ML.			
		Procedencia: ESPAÑA	Cant Presen: 2.5			
12	081 005 0609 0000	EXTRACTO ALERGENICO. YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK	Tipo Presen: ML.			
		Procedencia: ESPAÑA	Cant Presen: 2.5			

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
--	---	--	---

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	T-40-2026
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	04/03/2025	No. Comprasnet:	
Fecha Terminación del pedido:	14/03/2026	AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026	
Núm. Dictamen Presup:	00000000343-2026	No. de Pedido:	D6P0001
		Elaboración:	05/03/2026 Impresión 26/03/2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Proveedor:	DISAMED, S.A. DE C.V.	No Requisición:	31800810405260072
Dirección:	CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460	Fecha de entrega:	14/03/2026
R.F.C. DIS -110520-V25	No. Proveedor :	Partida presupuestal :	0405 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES	00124078	Clasificación presupuestal :	
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR		Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	
Circ. 31 Loc. 80			

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
13	08101505570000	EXTRACTO ALERGENICO. ALNUS SPP(ALNUS GLUTINOSA) GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK				
		Procedencia: ESPAÑA				
14	08101505730000	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CUPRESSACEAS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK				
		Procedencia: ESPAÑA				
15	08101505990000	EXTRACTO ALERGENICO. JUNIPERUS SPP(JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	FCO	990.00	990.00
		Marca: IMMUNOTEK				
		Procedencia: ESPAÑA				

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA

TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO
TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 04/03/2025 Fecha Terminación del pedido: 14/03/2026 Núm. Dictamen Presup: 0000000343-2026		No. de Evento: T-40-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Compranet AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 No. de Pedido: D6P0001 Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026	
Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V.		No Requisición: 31800810405260072			
Dirección: CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460		Fecha de entrega: 14/03/2026			
R.F.C. DIS -110520-V25 No. Proveedor: 00124078		Partida presupuestal: 0405		21053002	
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUEBLO (EXT. BIENES)		Clasificación presupuestal:			
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR		Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0			
Circ. 31 Loc. 80		Cantidad		Unidad	
Descripción		Precio		Importe Total	
Partida Clave del Artículo		SUB. TOTAL		\$ 14,850.00	
		I. V. A.		\$ 2,376.00	
		TOTAL		\$ 17,226.00	
(diecisiete mil doscientos veintiseis pesos 00/100 M.N.)					
LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO		ARQ. MAYUMI MENDOZA CANEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS		DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE	
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO		ARQ. MAYUMI MENDOZA CANEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS		DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE	

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **04/03/2025**
Fecha Terminación del pedido: **14/03/2026**
Núm. Dictamen Presup: **0000000343-2026**

No. de Evento: T-40-2026
bajo el: Art 55 frac.

No. Comprasnet

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

No. de Pedido: D6P0001

Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026

Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V.

No Requisición: 31800810405260072

Dirección: CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460

Fecha de entrega: 14/03/2026

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

R.F.C. DIS-110520-V25 No. Proveedor: 00124078

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

Circ. 31 Loc. 80

Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuara pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. Lo cual se hará de conocimiento del

en el IMSS en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 60 de la LASSP.

2.3 El proveedor aceptará la entrega en la fecha y hora indicada, respondiendo por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Ante el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuvieran con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Patronales, Cuotas Patronales o por cualquier otro concepto

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo

establecido en este pedido.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para solicitar la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al

presentarse a

realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UNAE, de destino en donde, de ser el caso se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de

datos requeridos, dará lugar a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro al Departamento de Presupuesto y Trámite de Errogaciones.

3.3 El proveedor aceptará la entrega en la fecha y hora indicada, respondiendo por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.4 Ante el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuvieran con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Patronales, Cuotas Patronales o por cualquier otro concepto

correspondiente a razón del 5% por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 30 días, si el proveedor, aún no ha realizado la entrega, cualquier información

o aclaración podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier información

o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades realice el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empacado con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de

aquellos medicamentos que aún se denominen como "genericos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán

entregar bienes con una caducidad mínima hasta día 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles

contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA FOLIO CLAY:

4.1 El proveedor deberá describir los bienes, artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en el Comprobante de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas

correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Fin

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA

TITULAR DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 04/03/2026
Fecha Terminación del pedido: 14/03/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000000343-2026
No. de Evento: T-40-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026
No. de Pedido: D6P0001
Elaboración: 05/03/2026 Impresión: 26/03/2026

Proveedor: DISAMED, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE JUAN COUSIN NUM. 73 ALFONSO XIII ALVARO OBREGON 01460

R.F.C. DIS -110520-V25 No. Proveedor: 00124078

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

No Requisición: 31800810405260072

Fecha de entrega: 14/03/2026

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

Im. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA

MES

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA

TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPO

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

Anexo 2 (dos)

"Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

L.A.N.T. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO No. D6P0001

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00

Anexo 3 (tres)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Oficio de Adjudicación"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Parramotero de Servicios Control del Anátesis



Of N° 318001150100/ DSCA /1371

Xalapa, Ver, a 06 de marzo del 2026

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación de **"CLAVES DEL GRUPO 081 del ejercicio 2026"**

Nombre completo	Jose Antonio Hernandez Ramos
Cargo	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Enc. De la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
ACEPTA

Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.

L.A.N.J. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

Of N° 319001250100/D.A.B Y C.S./77/2026

Xalapa, Ver., a 05 de marzo de 2026.

DISAMED SA DE CV
RFC.- DIS-110520-V25
Calle Avena no.316 D
Col. Granjas Delegación Iztacalco
CDMX, C.P. 08400
Tel. (55 5672 2050
Mail: ventas3@disamedsadevcv.com.mx; disamed.sa@gmail.com

Mediante oficio No. 318001150100/DCA/0725/2026, de fecha 20 de enero de 2026, la Jefatura de Servicios de Oficina de Control del Abasto solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026, para la Adquisición de claves del grupo de suministro 081 Alergenos.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número No. AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC. ART.	CANT.	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	005	0427	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS/DIAGN OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 3.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEX LABORATORIO S INMUNOTEX, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col. Adolfo López Horta Zona Centro, Xalapa. Ver. C.P. 91070. Tel. 22 86 19-25-49

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. D.M.P.B

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC ART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	005	0450	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AVENA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0468	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. BETA-LACTOGLOBULINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0476	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAHUATE. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0484	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0492	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CASEINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0500	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Tlalqua Ver. C.P. 31070 - Tel 22 68 23-25-35

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
					DE 2.5 ML.								
081	005	0526	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HUEVO ENTERO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0559	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. NUEZ. NUEZ DE NOGALGLICERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0567	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. OVOALBUMINA. PROTEINA DE LA CALARA DE HUEVOGLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	005	0583	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PESCADO. BLANCO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento: Belisario Domínguez No. 25 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91201 - tel 22 88 13-25-39

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC ART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	005	0609	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	015	0557	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALNUS SPP(ALNUS GLUTINOSA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	015	0573	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CUPRESSACEAS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	015	0599	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. JUNIPERUS SPP(JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO. CONCENT RACION: 30 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-039-00 D6P001
081	015	0607	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. OLEA EUROPEA(OLIVO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Beltrán Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Toluca Mex. C.P. 51070, tel 22 36 18-26-19

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGLL/A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001.-"

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OPERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	015	0615	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PINUS PALUSTRIS(PINUS PINEA). GLICERINADO. CONCENTRACION:50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML	1	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$990.00	\$990.00	CUMPLE (PRESENTACIÓN N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	015	0706	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO).ALERGOID E. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTOSUBCLITA NEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470c2014 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$3,267.00	\$3,267.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	015	0805	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML ENCONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALESDE 2.5 ML.	1	2470c2014 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$3,267.00	\$3,267.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002

2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col. Adolfo López Mateos Zona Centro, Palapa Ver. C.P. 91570. Tel. 27 88 18-29-19

L.A.N. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	015	0813	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). ALERGOIDE. CONCENTRACION:2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO); TRA TAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470C201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$5,560.00	\$5,560.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	100	0264	00	00	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. FRASCO VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE. SELLADO CONTAPON DE GOMA Y CAPSULA DE ALUMINIO. ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTOSUBCUTA NEO. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: PAQUETE O BOLSA CON 50 FRASCOS.	2	NO REQUIERE DOF	ALERQUIM	MEXICO	\$1,184.00	\$2,368.00	CUMPLE, NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	130	0201	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470c2014 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$3,267.00	\$3,267.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002



2026
ño de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070 - Tel: 22 88 10-25-29

L.A.N.I. MLVAL.D. AGL/L.A.E. RMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001.-"

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	130	0219	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTOSUBCUTA NEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470C201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$5,560.00	\$5,560.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	195	0393	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION:1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML ENCONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470C2014 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$3,267.00	\$3,267.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	195	0401	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION:2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO).TRA TAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470C201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$5,560.00	\$5,560.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Relatorio Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Tlalapa Ver. C.P. 92070. tel. 22 83 34-25-15

L.A.N.T. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESC ART	CANT	REGISTRO SANITARIO	MARCA Y/O NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	REGISTRO SANITARIO	PEDIDO
081	230	0135	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, ALTERNARIA ALTERNATA (ALTERNARIA). GLICERINADO.CONCENT RACION: 3 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	4	2491R201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$ 990.00	\$3,960.00	CUMPLE (PRESENTACI N DE 6 Y 12 VIALES)	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002
081	250	0445	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS(ACARO DE POLVO). ALERGOIDE.CONCENTRA CION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B"CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCLUTANEO.PRESENTA CION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	1	2470C201 4 SSA	INMUNOTEK LABORATORIO S INMUNOTEK, S. R.L. DE C.V.	ESPAÑA	\$3,267.00	\$3,267.00	CUMPLE	CONTRATO 050GYR014T0 4026-040-00 D6P002

En términos del artículo 66 de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la adquisición de 5 de marzo 2026 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Beltrán Domínguez No. 15 Col Adalberto Tagle Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 71070, tel. 22 88 18-26-19

L.A.N. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. FMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D6P0001

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

ALERGENOS

CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001.-"

de la LAASSP, de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El lugar de entrega será en el Almacén de Bienes Terapéuticos ubicado en: Prolongación Salvador Díaz Mirón Km. 2.5 Carretera la Boticaria en Veracruz Ver., con horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes y las entregas deberán ser realizadas dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido (contrato) correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, con fundamento en el artículo 48 de la Ley, no será requerida la garantía respectiva.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Siendo la fecha señalada el día 27 de marzo de 2026. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 7.1 de las Condiciones, se exceptúa de la entrega de garantía del contrato, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

Cotizante adjudicado	No. de Contrato	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
DISAMED SA DE CV	CONTRATO 050GYR014T04026-039-00	14,850.00	2,376.00	17,226.00
	CONTRATO 050GYR014T04026-040-00	41,323.00	6,611.68	47,934.68
	Total Asignado	\$56,173.00	\$ 8,987.68	65,160.68

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 13 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Tlalapa Ver. C.P. 71200. Tel. 02 98 26-28-39

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

43

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D6P0001	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026 ALERGENOS CONTRATO FALLO 050GYR014T04026-039-00
---	---	---



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICIO DE ADJUDICACIÓN	
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
AA-50-GYR-050GYR014-T-40-2026	
OBJETO DE LA SOLICITUD: "para la ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 081 ALERGENOS, PARA EL EJERCICIO 2026. CUCOP 25901-0001."	

naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS.
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

MVA/LD/CB



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adolfo Ruiz Fariás Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 21070 - Tel. 22 88 18-29-19